



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

SECRETARIA

N.Ref: AVZ/CON

**Exp.: 000050/2015-CONTRATACION**

DATOS PREVIOS CORRESPONDIENTES AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, CON DESTINO A LA CONTRATACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL”.

*DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL PLIEGO:*

*Componen el siguiente documento:*

- 1.- El pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- 2.- El pliego de prescripciones técnicas particulares (“Propuesta Técnica”)*
- 3.- Anexos.*

*DIRECCION WEB DEL PERFIL DEL CONTRATANTE MUNICIPAL:*

*La dirección del perfil del contratante municipal, en la que se efectuarán todos los anuncios exigidos en esta licitación, con excepción de aquellos que necesariamente deban ser publicados en el Boletín Oficial de Cantabria, es la siguiente:*

*<http://www.torrelavega.es>  
<http://www.contrataciondelestado.es>*

*RESPONSABLE DEL CONTRATO:*

*El responsable del contrato es el/la titular de la Concejalía Delegada de Obras.*

*SERVICIO MUNICIPAL RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DEL  
CONTRATO:*

*El responsable del seguimiento del contrato es el Jefe del Servicio de  
Mantenimiento de Instalaciones.*

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, CON DESTINO A LA CONTRATACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL”.

*Cláusula 1ª.- Objeto y definición del contrato.*

*1.- El presente pliego tiene por objeto establecer para el contrato de **“Mantenimiento de edificios públicos en el término municipal”**, los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes y las demás menciones requeridas por el R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP en adelante) y sus normas de desarrollo.*

*2.- El mantenimiento de los edificios públicos objeto de esta licitación, tiene por finalidad que éstos se encuentren en perfectas condiciones de seguridad y uso, así como efectuar las obras de ampliación y reforma encargadas desde el Ayuntamiento durante la vigencia del contrato y cuantas otras actuaciones se encomienden al contratista relacionadas con el objeto de la prestación.*

*3.- Los trabajos se realizarán de conformidad con la normativa vigente de aplicación y de acuerdo con la valoración e interpretación que en cada caso se realice por el Servicio Municipal de Mantenimiento.*

*4.- **Quedan excluidas del objeto de este contrato, las actuaciones y trabajos con sustantividad y autonomía propia, cuyo importe estimado superen los 25.000 € (IVA incluido), que serán objeto de tramitación de expediente de contratación de forma separada, y sin que el contratista tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.***

*5.- **Asimismo, el Ayuntamiento de Torrelavega se reserva el derecho de realizar bien por sí mismo, bien mediante terceros, cualquier trabajo análogo a los que se refiere esta contratación, siempre que se considere conveniente, cualquiera que sea su importe, y sin que el contratista tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.***

*6.- El contrato regulado en este pliego tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, definido en el artículo 10 del TRLCSP, como aquel cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro.*

*7.- Con carácter general, las prestaciones objeto del presente contrato son las contempladas en el pliego de prescripciones técnicas (“Propuesta Técnica”) que acompaña a este pliego de cláusulas administrativas particulares.*

*Cláusula 2ª.- Necesidades a satisfacer.*

*La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se encuentran determinadas con precisión en el Pliego de Prescripciones Técnicas (“Propuesta Técnica”).*

*Cláusula 3ª.- Documentación contractual.*

*Tendrán carácter contractual los siguientes documentos:*

- a) El pliego de cláusulas administrativas particulares aplicables a esta contratación.*
- b) El pliego de prescripciones técnicas (“Propuesta Técnica”) de aplicación a la presente contratación.*
- c) El contenido de la oferta suscrita por el licitador que resulte adjudicatario del contrato, así como, en su caso, las aclaraciones realizadas por el mismo a solicitud de la Mesa de Contratación, y que se recojan en las actas que a tal efecto se levanten.*
- d) El acuerdo de adjudicación del contrato adoptado por el órgano de contratación.*
- e) El contrato administrativo que se formalice entre el Ayuntamiento de Torrelavega y el adjudicatario.*

*En caso de contradicción entre los documentos contractuales integrantes del contrato, prevalecerán las cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.*

*Cláusula 4ª.- Régimen jurídico del contrato.*

*1.- El contrato que se perfeccione y se formalice constituirá un contrato administrativo de prestación de servicios y se regirá por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas particulares (“Propuesta Técnica”), y esencialmente por lo dispuesto en las siguientes normas:*

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de 2011, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

- *Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público.*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*2.- Además de lo señalado en los anteriores apartados, en cuanto a la prestación del servicio propiamente dicha, el adjudicatario respetará íntegramente la totalidad de la normativa sectorial y técnica de aplicación, según la naturaleza de las diferentes actuaciones definidas en los pliegos. En especial se tendrá en cuenta la normativa laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.*

*3.- El desconocimiento por parte del contratista de cualquiera de los términos del contenido de los pliegos que rigen la presente contratación, así como de los documentos anexos que forman parte de ambos pliegos, o de las instrucciones y normas de toda índole dictadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no le eximirá de la obligación de su cumplimiento.*

*Cláusula 5ª.- Seguimiento y control de la prestación del servicio.*

*Le corresponde al titular de la **Concejalía delegada de Obras, asistido/a por el Jefe del Servicio de Mantenimiento de Instalaciones y el personal técnico adscrito al Servicio**, el ejercicio de las funciones de vigilancia y control de la ejecución del contrato cuyas prescripciones técnicas se regulan en el pliego de prescripciones técnicas adjunto (“Propuesta Técnica”), pudiendo recabar en cualquier momento información del adjudicatario sobre cualquier actividad o prestación vinculada al mismo.*

*Cláusula 6ª.- Duración del contrato y prórrogas.*

*1.- El contrato tendrá una duración de **dos (2) años**, contados a partir de la fecha en que se formalice el correspondiente contrato administrativo, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del mismo, de año en año hasta un máximo de otros dos (2) años, sin que la duración total del contrato, incluida las posibles prórrogas, pueda exceder de **cuatro (4) años**. En el expediente que se tramite para la prórroga se incorporarán el informe del Servicio responsable del seguimiento del contrato, el de la Secretaría General-Sección de Contratación y Compras, y el de la Intervención General.*

*2.- Transcurrido el plazo inicial o prorrogado de duración del contrato, quedará automáticamente finalizado el contrato y el contratista habrá de cesar en la prestación de sus servicios. No obstante deberá continuar la prestación a petición expresa del Ayuntamiento, atendiendo la necesidad ineludible, sin alteración de este Pliego, por un período transitorio, hasta que una nueva adjudicación atienda el servicio, percibiendo las prestaciones previstas en este Pliego y sin que tal prórroga pueda exceder en ningún caso de una anualidad.*

**Cláusula 7ª.- Financiación del contrato.**

*El contrato se financiará con cargo a las **Partidas Presupuestarias 21200 del Presupuesto General del Ejercicio 2015 “Conservación Edificios”, por el importe de 250.000 euros, IVA incluido, debiendo habilitarse consignación presupuestaria suficiente dentro del siguiente/s ejercicios, para el gasto correspondiente a los mismos.***

*Cláusula 8ª.- Valor estimado del contrato y precios unitarios máximos.*

*El contrato se financiará con cargo a las **Partidas Presupuestarias 21200 del Presupuesto General del Ejercicio 2015 “Conservación Edificios”, por el importe de 250.000 euros, IVA incluido, debiendo habilitarse consignación presupuestaria suficiente dentro del siguiente/s ejercicios, para el gasto correspondiente a los mismos.***

*Cláusula 8ª.- Valor estimado del contrato y precios unitarios máximos.*

*1.- El valor estimado del contrato, determinado por el importe total del mismo, sin inclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido, y teniendo en cuenta las eventuales prórrogas previstas, será de **826.446,28 € (1.000.000 €, IVA incluido).***

*2.- El presupuesto del contrato es de **206.611,57 €/ año, más IVA 43.388,43 € / año (250.000 € / año, IVA incluido)** cuyo desglose económico por apartados de gasto orientativo del contrato para cada año de duración del contrato, se corresponde con el siguiente:*

*- Apartado “A”, de prestación de servicios conservación y mantenimiento de edificios públicos de competencia municipal, y ejecución de obras complementarias por un importe máximo anual previsto de 170.000€ IVA incluido.*

*- Apartado “B”, de ejecución de otros trabajos de mantenimiento, conservación y mejora de zonas comunes exteriores (entornos urbanizados de los edificios, patios, etc) no considerados como viales públicos, incluyendo saneamiento y otras canalizaciones, por un importe máximo anual previsto de 80.000€ IVA incluido.*

*3.- El presupuesto previsto para el objeto de esta contratación no resultará definitivo ni cerrado, dado el carácter variable de las necesidades en las operaciones referidas al mantenimiento y obras que se puedan ejecutar, y por tanto modificable en el tiempo de vigencia del contrato de servicio, estando su desarrollo y aplicación sometido a la legislación vigente y a las propias necesidades municipales y previsiones presupuestarias que se pudieran plantear en el periodo de vigencia del contrato.*

*4.- El contrato se ejecutará aplicando el importe de las partidas descritas en el ANEXO I (Sección 1, Sección 2, Sección 3), y ofertadas por el adjudicatario, a las mediciones realmente ejecutadas dando como resultado una relación valorada mensual, cuyo importe máximo no excederá de la consignación anual del contrato dividido entre los doce meses de dicha anualidad.*

5.- *Excepcionalmente, podrá autorizarse un incremento del gasto extraordinario del 10% mensual para aquellas situaciones que por su naturaleza haga necesaria su ejecución inmediata. Dicho incremento se restará de la consignación de gasto previsto en la siguiente mensualidad.*

6.- *El presupuesto que servirá de base para la licitación se establece en precios unitarios máximos referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, siendo los que figuran en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas (“Propuesta Técnica”).*

7.- *El licitador deberá indicar en su proposición, el precio que oferta en cada una de las partidas relacionadas en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas (“Propuesta Técnica”), señalando como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) que deba soportar el Ayuntamiento, sin perjuicio de lo cual, en caso de hacerse constar una sola cifra y no especificar si es IVA incluido o no, se entenderá que se corresponde con la propuesta del contratista IVA incluido.*

8.- *El precio ofertado por el licitador para cada partida más el I.V.A., no podrá superar el precio máximo fijado en el citado Anexo I para cada una de las partidas. Si el licitador no indicara el precio que oferta para alguna/s de las partidas relacionadas en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas (“Propuesta Técnica”), se entenderá que el precio que oferta es el precio máximo establecido, IVA incluido.*

9.- *La proposición que presente el licitador, deberá expresarse en número y en letra, prevaleciendo esta última en caso de contradicción.*

#### *Cláusula 9ª.- Forma de pago.*

1.- *El pago del precio del contrato será abonado de forma mensual, previa presentación por parte del contratista al Ayuntamiento de Torrelavega, el último día de mes, de la factura y el parte de los trabajos realizados, así como de la documentación que desde el Servicio de mantenimiento sea requerida para la comprobación de los trabajos ejecutados.*

2.- *Presentada la documentación indicada en el apartado 1, el Servicio de Mantenimiento redactará el oportuno informe y certificación, o el visado, según el caso lo requiera, para proceder en su caso al pago de los trabajos realizados.*

3.- *En el caso de que el adjudicatario sea una de las entidades a que hace referencia el art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, estará obligado a expedir y remitir la factura en formato electrónico a través del Punto General de*

*Entrada de Facturas Electrónicas que determine el Ayuntamiento de Torrelavega (plataforma FACE en la actualidad), salvo que, en su caso y, en razón a la cuantía de la misma (facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros actualmente), por el Ayuntamiento de Torrelavega pudiere acordarse la exclusión de esta obligación de facturación electrónica. En todo caso, la factura deberá necesariamente acompañarse del albarán de entrega con la conformidad del responsable del servicio o personal en quien delegue.*

**Cláusula 10ª.- Capacidad para contratar y solvencia.**

*1.- Capacidad.- Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, española o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación o, en su defecto, solvencia económica y técnica en los términos de los artículos 75 y 78 del TRLCSP, y no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 60 de dicho Texto Legal, como prohibitivas para contratar. Asimismo el objeto del contrato debe contemplarse entre los fines de la persona jurídica que deberá recogerse en sus Estatutos.*

*El Ayuntamiento podrá contratar con Uniones de Empresas que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación, las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cuál nombrarán un representante o apoderado único. Las referidas entidades igualmente deberán tener como finalidad realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato y dispongan de una organización dotada de elementos materiales y personales suficientes para la debida ejecución del contrato.*

*2.- Solvencia económica y financiera.- Se acreditará por el licitador mediante la presentación de declaraciones apropiadas de entidades financieras referidas exclusivamente al licitador.*

*3.- Solvencia técnica o profesional.- El licitador deberá acreditar documentalmente encontrarse clasificado en el siguiente Grupo, Subgrupos y Categorías:*

**Grupo 0. Servicios de conservación y mantenimiento de bienes inmuebles.**

**Subgrupo 1. Conservación y mantenimiento de edificios. Categoría A.**

**Subgrupo 2. Conservación y mantenimiento de carreteras, pistas, autopistas, autovías y calzadas y vías férreas. Categoría A.**

**Subgrupo 3. Conservación y mantenimiento de redes de agua y alcantarillado. Categoría A.**

*4.- La falta de acreditación de la solvencia económica y financiera o técnico o profesional en los términos recogidos en este pliego, dará lugar a la no admisión a la licitación de la proposición presentada.*

***Cláusula 11ª.- Gastos a cargo del adjudicatario.***

*Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:*

- a) Los del anuncio que genere el procedimiento que en ningún caso superará la cantidad de 800 euros.*
- b) Asumir el pago del IVA.*
- c) Si el adjudicatario solicitara formalizar el contrato en escritura pública, los gastos de formalización del mismo.*
- d) Los demás gastos que se deriven de este contrato.*

***Cláusula 12ª.- Garantía provisional.***

*1.- En aplicación del artículo 103 del TRLCSP, no se requerirá la presentación de la garantía provisional.*

*2.- Sin perjuicio de la extinción del contrato administrativo, y en razón de no haberse exigido garantía provisional para participar en la licitación, el incumplimiento de la obligación de suscripción del contrato administrativa por el adjudicatario, dará lugar a la obligación de este de abonar al Ayuntamiento una indemnización igual al 3% del precio de licitación del contrato.*

***Cláusula 13ª.- Garantía definitiva.***

*1.- La garantía definitiva será del 5% del precio de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 96 del TRLCSP.*

*2.- La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al del requerimiento. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato y a la exigencia de pago de la indemnización establecida en la cláusula 16ª.2º de este pliego.*

*3.- La garantía definitiva responderá de:*

- De las penalidades impuestas al contratista conforme a lo establecido en este pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares.*
- De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato.*



- De los gastos originados al Ayuntamiento por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones.
- De los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.
- De la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo que establecido en este Pliego de condiciones y en el TRLCSP.

4.- La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el cumplimiento del contrato a satisfacción de la Administración, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista.

5.- Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. La garantía definitiva será devuelta al adjudicatario en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del contrato.

#### **Cláusula 14ª.- Revisión de precios.**

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 89.2 del TRLCSP, y considerando que la evolución de los precios de mercado, durante el plazo de duración del presente contrato, y dada su evolución en años precedentes, no implicaría variaciones sustanciales que quiebren el principio general de ejecución de los contratos a riesgo y ventura del adjudicatario, así como que el plazo de ejecución es inferior a un año, no procede en el presente contrato revisión de precios.

#### **Cláusula 15ª.- Presentación de proposiciones: número, lugar y plazo.**

1.- Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

2.- Las proposiciones para la presente licitación se presentarán en la Sección Municipal de Contratación y Compras de este Ayuntamiento, en mano, 8:00 a 13:00 horas, durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de que el mismo pueda haber sido anticipadamente en el perfil del contratante municipal.

3.- También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por Fax, Telex o Telegrama, la remisión de la proposición, sin tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación, no obstante, transcurridos cinco días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo. No serán

*admitidas las propuestas que se entreguen por empresa de mensajería con posterioridad a la fecha de presentación de proposiciones, aún cuando la remisión de la misma haya sido anunciada previamente al Ayuntamiento.*

*4.- El registro de licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicaciones del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.*

***Cláusula 20ª.- Documentación de la proposición del licitador.***

1º.- La proposición, se contendrá en tres sobres; Sobre 1, correspondiente a la “Documentación administrativa”; Sobre 2, relativa a la “Oferta económica valorable mediante juicios de valor”; Sobre 3, referente a la “Oferta económica valorable mediante fórmulas”:

**2º.- Sobre 1.- Documentación Administrativa:**

Este sobre se presentará cerrado y será titulado como “Sobre 1.- Documentación Administrativa”, expresando el siguiente lema en su parte exterior:

**“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA CON DESTINO A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL”.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.**

El licitador deberá incluir en el interior de este Sobre 1:

*- Modelo Anexo I, de solicitud de admisión a la licitación, debidamente cumplimentada, con indicación de una dirección de correo electrónico y/o número de fax, admitido a los efectos de practicar las notificaciones derivadas de este contrato, y marcando una “X” en la cuadrícula destinada a la declaración responsable del licitador, sobre cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.*

*- Documentación relativa a la subcontratación.- Conforme se recoge en este pliego, caso de que el licitador prevea subcontratar parte del contrato, deberá indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización, o identificando las mismas en relación con aquellos subcontratistas que pueda efectuarlo en el momento de presentación de la oferta. El licitador deberá indicar “SÍ” o “NO” en el Modelo Anexo I, de solicitud de admisión a la licitación, según prevea o no subcontratar parte del contrato.*

**- Caso de concurrir a la licitación en unión temporal de empresas (U.T.E.), la de constitución de la UTE y el porcentaje de participación en la misma, cuya omisión tendrá carácter de defecto NO subsanable.**

*3º.- El órgano de contratación, a fin de garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y para poder ser adjudicatario del contrato.*

**4º.- Sobre 2.- Oferta económica valorable mediante juicios de valor:**

Este sobre se presentará cerrado y será titulado como “Sobre 2.- Oferta económica valorable mediante juicios de valor”, expresando el siguiente lema en su parte exterior:

**“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA CON DESTINO A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL”.- DOCUMENTACION ECONOMICA VALORABLE MEDIANTE JUICIOS DE VALOR.**

*En este sobre el licitador deberá incluir la siguiente documentación:*

- *Modelo Anexo de proposición debidamente cumplimentado.*
- *Una memoria técnica en la que se detalle el sistema de ejecución de los trabajos objeto del contrato, descripción de equipos, así como la disponibilidad, adecuación y calidad de los procesos relativos al servicio y materiales empleados.*

**En la elaboración de la memoria el licitador deberá tener en cuenta y acreditar, los requisitos establecidos en el apartado “5.- Otros requisitos que debe cumplir el contratista” y en el apartado “6.- Condiciones y jornada laboral en la prestación” del Pliego de Prescripciones Técnicas particulares (“Propuesta Técnica”).**

Serán desestimadas todas aquellas proposiciones que incorporen al presente sobre documentación relativa al Sobre 3 de la oferta económica valorable mediante fórmulas, y también las proposiciones que contengan datos que permitan identificar de forma fehaciente la propuesta económica valorable mediante fórmulas.

**7º.- Sobre 3.- Oferta económica valorable mediante fórmulas:**

Este sobre se presentará cerrado y será titulado como “Sobre 3.- Oferta económica valorable mediante fórmulas”, expresando el siguiente lema en su parte exterior:

**“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA CON DESTINO A LA CONTRATACIÓN DE “MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL”.- DOCUMENTACION ECONOMICA VALORABLE MEDIANTE FÓRMULAS.**

*En este sobre el licitador deberá incluir su proposición económica ajustada al modelo Anexo.*

**Cláusula 16<sup>a</sup>.- Apertura de sobres de proposición.**

*1.- El sobre de documentación administrativa será abierto por la Mesa de Contratación constituida al efecto, en sesión no pública, al día siguiente del que finalizó el plazo para presentación de las mismas.*

*2.- Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada la Mesa, tras aprobación del acta, comunicará mediante correo electrónico o fax a los interesados, en la dirección de correo o número de fax indicado en la solicitud de participación, concediéndose el plazo de tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.*

Transcurrido dicho plazo, y efectuada por los licitadores la subsanación de la documentación requerida o no efectuada esta, la Mesa de Contratación determinará los licitadores que deban ser excluidos del procedimiento.

*3.- No se considerará subsanable en ningún caso la falta de presentación de la siguiente documentación:*

- a.- La de constitución de la UTE y el porcentaje de participación en la misma.*
- b.- La falta total de documentación administrativa que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición.*

*4.- La notificación en la que se fijen las respectivas fechas para la apertura de los Sobres 2 y 3 de la Oferta Económica, se efectuará mediante correo electrónico o fax a la dirección de correo o número de fax señalado a tal efecto por el interesado en la solicitud de participación.*

*5.- Efectuada la apertura del Sobre 2 se relacionará la documentación presentada y se remitirá la misma a los servicios municipales para valoración de la oferta económica mediante juicios de valor, con emisión de informe del cual se dará cuenta a la Mesa de Contratación, con posterior apertura del Sobre 3, cuyas proposiciones serán*

*igualmente remitidas a los servicios municipales para valoración de la oferta económica mediante fórmulas y emisión de informe, que sometido a la Mesa Contratación, efectuará propuesta de adjudicación a la proposición que en conjunto considere más ventajosa de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el presente pliego de condiciones.*

*6.- Todas las notificaciones recogidas en este pliego se efectuarán mediante correo electrónico o mediante Fax a la dirección de correo o al número de fax señalado por el licitador en su solicitud de participación, a tal efecto el intento acreditado de remisión a la dirección de correo electrónico o al número indicado por el licitador, de la apreciación de defectos subsanables, de falta de requisitos de solvencia técnica y económica y de fechas de apertura de sobres de la oferta económica equivaldrá a la notificación efectuada, cuando ésta no sea debida a fallos en el correo electrónico o Fax municipal, sin perjuicio de que ésta se reitere en días sucesivos.*

#### **Cláusula 17ª.- Mesa de Contratación.**

*La Mesa de contratación estará integrada por:*

- *Presidenta/e de la Mesa de Contratación o Concejal que le sustituya.*
- *El/la Concejal/a de la Concejala Delegada de Obras.*
- *Un Concejal representante del P.R.C.*
- *Un Concejal representante del P.S.O.E.*
- *Un Concejal representante del P.P.*
- *El Jefe del Servicio de Mantenimiento de Instalaciones.*
- *El Interventor Municipal o, a falta de éste, una persona al servicio del órgano de contratación que tenga atribuidas las funciones relativas a su control económico-presupuestario.*
- *El Secretario General del Ayuntamiento o, a falta de éste, una persona al servicio del órgano de contratación que tenga atribuidas las funciones correspondientes a su asesoramiento jurídico.*

*Actuará como Secretario: El Técnico Municipal Jefe de la Sección de Contratación y Compras u otro funcionario propio de la Corporación.*

#### **Cláusula 18ª.- Criterios de evaluación de las ofertas y de adjudicación del contrato.**

*1.- Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a criterios ponderables mediante juicios de valor y a criterios cuantificables mediante fórmula.*

*2.- El criterio cuantificable mediante juicios de valor se puntuará con un máximo de veinticinco (25) puntos, valorándose la memoria técnica en la que se acreditará y detallará el sistema de ejecución de los trabajos objeto del contrato, descripción de*

*equipos, así como la disponibilidad, adecuación y calidad de los procesos relativos al servicio y materiales empleados.*

**3.- Los criterios cuantificables mediante fórmula se puntuarán con un máximo de setenta y cinco (75) puntos, utilizando para ello la siguiente fórmula:**

$$\text{Puntuación} = (PB*75) / PL$$

*Siendo PB la oferta económicamente más ventajosa y PL la oferta del licitador que se va a efectuar.*

*Se obtendrá puntuación individual de cada una de las partidas ofertadas, considerando aquellas que no se indiquen en la propuesta del licitador como ofertada al tipo del contrato.*

*Para la obtención de la puntuación final se realizará la media aritmética del total de las puntuaciones de las unidades a ofertar.*

**4.- En caso de que se produzca igualdad en las valoraciones efectuadas, el empate se resolverá aplicando los siguientes criterios:**

- a) *A la oferta que obtenga mayor puntuación en la valoración de los criterios cuantificables mediante fórmula.*
- b) *Si persiste el empate, a la oferta que obtenga mayor puntuación en la valoración de los criterios cuantificables mediante juicios de valor.*
- c) *De persistir la igualdad en las ofertas, el contrato se adjudicará mediante sorteo público realizado por la Mesa de Contratación.*

**Cláusula 19ª.- Proposiciones con valores anormales o desproporcionados.**

*1.- Se estima que la proposición contiene valores anormales o desproporcionados cuando la propuesta económica se encuentre en alguna de las situaciones recogidas en el art. 85 del Reglamento de Contratación de las Administraciones Públicas o exceda, en cualquiera del resto de los apartados recogidos en este pliego, de los valores que permiten la máxima puntuación en cualquiera de sus apartados.*

*A los efectos de aplicación del art. 85.3 del Reglamento de Contratación de las Administraciones Públicas, se considerarán que se encuentran en baja temeraria aquellas ofertas que persistan en tal condición tras la realización del primer cálculo de la misma en el que no se computen las ofertas que excedan del 10% de las media de las ofertas presentadas.*

*Para agilizar el procedimiento de adjudicación, en el supuesto de que haya más de una oferta incurso en presunción de temeraria, la Mesa podrá acordar formular simultáneamente el requerimiento de justificación a todos los licitadores cuya oferta se encuentre en dicha situación. En tal caso, dicha justificación se presentará en sobre cerrado, de acuerdo con lo que establezca al respecto la Mesa de Contratación.*

*2.- Si la Mesa de Contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes que se recaben de los servicios municipales, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, efectuará propuesta de adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas las propuestas y se estime que puede ser cumplida a satisfacción de la Administración y que no sea considerada anormal o desproporcionada.*

#### **Cláusula 20ª.- Clasificación de las ofertas.**

*1.- La Alcaldía-Presidencia, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, dictará resolución dentro de los veinte días siguientes a la apertura del Sobre 3, clasificando las proposiciones presentadas y admitidas atendiendo exclusivamente para ello a los criterios de adjudicación señalados en el pliego. Si ninguna de las proposiciones presentadas cumpliera los requisitos establecidos en este pliego, la resolución declarará desierta la licitación.*

*2.- La Alcaldía-Presidencia, mediante correo electrónico o fax a la dirección de correo o al número de fax indicado por el licitador en su solicitud de participación, requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación original o compulsada y en castellano o traducida al castellano por traductor jurado:*

*- Documento de identificación del licitador y, en su caso, del representante del licitador.*

*- Si el licitador fuera una sociedad, última escritura de constitución de la Sociedad Mercantil adaptada al Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, o a la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, o última normativa por la que se regulen, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el Empresario fuera persona jurídica, en la que conste de forma íntegra los Estatutos de la sociedad.*

*- Escritura de poder, si se ha actuado en nombre y representación de otra persona o sociedad, bastantado por el Secretario General de la Corporación o por funcionario letrado, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.*

- En caso de haber concurrido a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la proposición, la participación de cada una de ellas, designando por la persona que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante el Ayuntamiento.

- Si quien hubiera licitado fuese una Sociedad Civil, copia del acta de constitución de la misma, debidamente liquidada, debiendo aportar la documentación fijada en estas bases para todos y cada uno de los miembros de la Sociedad, salvo que la misma se encuentre inscrita en el Registro Mercantil.

- *Declaración responsable de licitador haciendo constar que no se halla incurrido en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 60 del TRLCSP, ni en el momento de haber presentado la solicitud de admisión a la licitación, ni al presentar la declaración responsable.*

- *Justificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

- *Justificación de la constitución de la garantía definitiva establecida en este pliego.*

- *Justificante del abono de los gastos de publicidad en los términos recogidos en este pliego.*

- Los que acrediten la solvencia económica y técnica en los términos indicados en este pliego.

- Las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

- *Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a la proposición presentada.*

3.- *La documentación relativa a la acreditación de la personalidad del empresario y de la representación en su caso, así como la disponibilidad de la clasificación empresarial, no será necesaria su aportación para aquellas empresas que se encuentren inscritas en el Registro municipal de Contratistas de este Ayuntamiento, sin perjuicio de lo cual los licitadores incluidos en el Registro de contratista municipal deberán aportar, junto con una copia de la inscripción en el Registro municipal, y en*



*aplicación de lo establecido en el artículo 146 del TRLCSP, declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado aportado no han experimentado variación.*

*4.- Los certificados que se aporten podrán haber sido expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.*

*5.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.*

#### ***Cláusula 21ª.- Adjudicación del contrato.***

*1.- Por la Alcaldía-Presidencia se adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación aportada por el licitador propuesto para la adjudicación, salvo que, en su caso, existiesen defectos subsanables en la documentación administrativa, en cuyo caso se concederá al licitador, un plazo de tres días hábiles para la subsanación, transcurridos los cuales sin que el licitador hubiese subsanado los defectos apreciados, la Alcaldía-Presidencia formulará el mismo requerimiento, al siguiente licitador según el orden de clasificación de las ofertas.*

*2.- No se declarará desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.*

*3.- La adjudicación será motivada, no obstante siendo de aplicación la excepción de confidencialidad regulada en el TRLCSP, y se notificará a los candidatos o licitadores por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario, en particular, mediante fax o correo electrónico al número o dirección indicada por el licitador en su solicitud de admisión a la licitación, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. El plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días. Simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.*

*4.- La notificación contendrá la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.*

*5.- Tanto en la notificación como en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme a lo establecido en el art. 156.4 del TRLCSP.*

**Cláusula 22ª.- Formalización del contrato.**

1.- El contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo máximo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación del contrato, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

2.- Cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento acordará la resolución del mismo, exigiendo el abono de la indemnización fijada en la Cláusula 12ª.2 de este pliego, incoando igualmente expediente con destino a la declaración de prohibición de contratar en los términos que se deriven del mismo.

3.- Si las causas de la no formalización fueren imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar, con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato al amparo del apartado 4 párrafo dos del art. 156 del TRLCSP.

**Cláusula 23ª.- Prerrogativas de la Administración contratante.**

1.- El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, por razones de interés público, podrá modificar el contrato, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2.- En todo caso se dará audiencia al contratista, debiendo seguirse los trámites previstos en el artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público.

3.- Los acuerdos o resoluciones que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos. En caso de duda, las cláusulas de contrato siempre se interpretarán en el sentido más favorable a los intereses municipales.

**Cláusula 24ª.- Ejecución defectuosa y penalidades.**

1.- En el caso de que el contratista realizara defectuosamente el objeto del contrato, o incumpliera el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del mismo los medios personales o materiales suficientes para ello a los que se refieren las cláusulas del presente pliego y del pliego de prescripciones técnicas ("Propuesta Técnica"), el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de la

*garantía constituida, o bien imponer una penalización económica proporcional a la gravedad del incumplimiento, en una cuantía que podrá alcanzar el 10 por 100 del presupuesto del contrato, en los términos que establece el artículo 212 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

*2.- Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, el órgano de contratación podrá optar indistintamente por su resolución o por imponer las siguientes penalidades:*

- a.- Por el primer incumplimiento: .....1.000 €*
- b.- Por el segundo incumplimiento: .....2.000 €.*
- c.- Por el tercer y siguientes incumplimientos: 3.000 € por cada incumplimiento, o resolución del contrato con prohibición de contratar con el Ayuntamiento por periodo de dos años.*

*3.- Las penalidades se impondrán por resolución del órgano de contratación que será inmediatamente ejecutiva, adoptada a propuesta de la Concejalía delegada de Obras. Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía constituida cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.*

*4.- La aplicación y el pago de las penalidades no excluyen la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista, en los términos señalados en el artículo 214 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

*Cláusula 25ª.- Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.*

*1.- El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Administración, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes. En todo caso, será de aplicación lo preceptuado en el artículo 214 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

*2.- Igualmente, el contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros por errores u omisiones o métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.*

*Cláusula 26°.- Resolución del contrato.*

*1.- La resolución del contrato tendrá lugar, además de en los supuestos relacionados en el artículo 223 y 308 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los siguientes casos:*

- a) Por la pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.*
- b) Por el incumplimiento de las limitaciones establecidas en materia de subcontratación, sin perjuicio de las penalidades que se pudieran imponer de conformidad con lo establecido en el presente pliego.*
- c) Por la obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la Administración.*
- d) Por el incumplimiento de la obligación del contratista de respetar el carácter confidencial respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.*

*2.- La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma establecida por el artículo 109 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

*3.- En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva sobre la garantía, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.*

*4.- Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en los artículos 224 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 225 y 309 de la citada Ley.*

***Cláusula 27ª.- Notificaciones.***

Todas las notificaciones que se practiquen a los licitadores en el marco de la presente licitación, así como las que se efectúen al adjudicatario durante la ejecución del contrato, se podrán efectuar por el Ayuntamiento, con plena eficacia, a la dirección de correo electrónico o al número de fax que el licitador exprese en la solicitud de admisión al procedimiento.

***Cláusula 28ª.- Jurisdicción competente.***

*Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación modificación, resolución y efectos de los contratos, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía contencioso-administrativa, a tenor de la Ley de dicha Jurisdicción.*

*Torrelavega, a 23 de junio de 2015.*

*EL ALCALDE,*

*Fdo.: José Manuel Cruz Viadero.*

**ANEXO I**

**MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA LICITACIÓN (A INCLUIR EN EL SOBRE N° 1, DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA).**

*D/D<sup>a</sup>....., con domicilio en ....., documento de identificación número ....., actuando en nombre propio (o en representación de ..... conforme acredita con Poder Bastanteado), dirección de correo electrónico y/o número de Fax a efectos de notificaciones previstas en el Pliego de cláusulas administrativas y en el de prescripciones técnicas  
....., **EXPONE:***

1º.- Que está enterado del expediente tramitado por el Ayuntamiento de Torrelavega, para la contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, el servicio de:

**“MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL”.**

2º.- Que ha examinado el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares (“Propuesta Técnica”), encontrándolos de conformidad y aceptándolos íntegramente.

3º.- Que manifiesta su deseo de participar en la licitación indicada, y a tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 146.4 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y Cláusula 11ª.2º del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares aplicables a este contrato,

Declaro responsablemente que el licitador posee los requisitos previos relativos a la personalidad y que reúne la solvencia económico-financiera y técnica o profesional exigida en los pliegos,



comprometiéndose a su acreditación documental ante el Ayuntamiento previamente a la adjudicación en su caso del contrato. Se acompaña en sobre separado la oferta económica conforme a lo dispuesto en el pliego.

4º.- Que ..... (indíquese SÍ o NO) tiene previsto subcontratar, la parte del contrato que se detalla en documento Anexo que se acompaña a esta proposición, con concreción del importe y el nombre o el perfil empresarial.

5º.- Que ..... (indíquese Sí o NO) concurre en unión temporal de empresas (U.T.E.), aportándose la documentación acreditativa de la constitución, siendo el porcentaje de participación en la misma el siguiente: .....

Por todo lo cual

**SOLICITA.-** Sea admitida a la citada licitación en los términos recogidos en su oferta.

*En ....., a ....., de ....., de .....*

*Fdo.: .....*

## ANEXO II

### MODELO DE OFERTA ECONÓMICA VALORABLE MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (A INCLUIR EN EL SOBRE N° 2).

D/D<sup>a</sup>....., con domicilio en  
....., documento de identificación número  
....., actuando en nombre propio (o en representación de  
..... conforme acredita con Poder Bastanteado), dirección  
de correo electrónico y/o número de Fax a efectos de notificaciones previstas en el Pliego de  
cláusulas administrativas y en el de prescripciones técnicas:  
....., **EXPONE:**

1°.- Que está enterado del expediente tramitado por el Ayuntamiento de Torrelavega, para la contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, el servicio de:

**“MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL”.**

2°.- Que ha examinado el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares (“Propuesta Técnica”), encontrándolos de conformidad y aceptándolos íntegramente.

3°.- Que se compromete a la prestación del servicio de:

**“MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL”.**

Con sujeción a los requisitos y condiciones de los pliegos, adjuntando a este modelo de proposición, la documentación siguiente:

- **Memoria técnica.**

En ....., a ....., de ....., de .....

Fdo.: .....

## ANEXO III

### MODELO DE OFERTA ECONÓMICA VALORABLE MEDIANTE FÓRMULAS (A INCLUIR EN EL SOBRE N° 3).

D/Dª....., con domicilio en  
 ..... , documento de identificación número  
 ..... , actuando en nombre propio (o en representación de  
 ..... conforme acredita con Poder Bastanteado), dirección  
 de correo electrónico y/o número de Fax a efectos de notificaciones previstas en el Pliego de  
 cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas:  
 ..... , **EXPONE:**

1º.- Que está enterado del expediente tramitado por el Ayuntamiento de Torrelavega, para la contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, el servicio de:

**“MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL”.**

2º.- Que ha examinado el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares (“Propuesta Técnica”), encontrándolos de conformidad y aceptándolos íntegramente.

3º.- Que se compromete a la prestación del servicio de:

**“MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL”.**

Con sujeción a los requisitos y condiciones del pliego, por:

### **SECCIÓN 1**

Nº Orden	Partida	Precio máximo IVA incluido (En Euros)	Precio ofertado por el licitador, sin IVA (En Euros)	Importe I.V.A. (En Euros)	TOTAL I.V.A. incluido (En Euros)
1	M3. Demolición de cimentaciones de hormigón en masa o armado, con compresor, limpieza y retirada de escombros a pie de carga, sin transporte al vertedero. Incluso parte proporcional de medios auxiliares.	119,24			
2	M2. Demolición de tabiques de ladrillo hueco sencillo, por medios manuales, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, sin transporte al vertedero. Con parte proporcional de medios auxiliares.	8,11			
3	M2. Demolición de muros de fábrica de ladrillo hueco doble, de ½ pie de espesor, por	15,05			



	medios manuales.				
4	M2. Demolición por medios manuales de falso techo de planchas de escayola. Incluso parte proporcional de extracción de fijaciones, así como andamios, medidas de seguridad y protección reglamentarias y transporte interior hasta la zona de carga.	3,41			
5	M2. Picado de enfoscado de cemento en paramentos verticales con martillo eléctrico anual. Dejando el soporte al descubierto, incluso limpieza y acopio de escombros a pié de carga.	12,18			
6	M2. Extracción de alicatados de plaquetas cerámicas con martillo eléctrico manual, recibidos con pegamento, por medios manuales, incluso limpieza y acopio de escombros a pié de carga.	9,92			
7	M2. Extracción mediante medios manuales de solado cerámico. Incluso parte proporcional de rodapié, medidas de seguridad y protecciones reglamentarias y transporte interior hasta la zona de carga.	8,58			
8	M2. Extracción mediante medios manuales de solado de terrazo. Incluso parte proporcional de rodapié, limpieza de juntas de dilatación o constructivas, medidas de seguridad y protecciones reglamentarias y transporte interior hasta la zona de carga.	11,27			
9	M2. Extracción mediante medios manuales, de elementos de carpintería de cualquier tipo, con extracción de cercos, en huecos < 5 m2. Incluso parte proporcional de apeos, apuntalamientos, andamios, medidas de seguridad y protecciones reglamentarias y transporte interior hasta la zona de carga.	3,18			
10	UD. Desmontaje mediante medios manuales de fregadero completo, incluso extracción de grifería, desagües, Con parte proporcional de desconexión, desmontaje, medidas de seguridad y protecciones reglamentarias y transporte interior hasta la zona de carga.	11,84			
11	UD. Desmontaje mediante medios manuales de inodoro completo, sea cual sea su forma. Con parte proporcional de desconexión, desmontaje, medidas de seguridad y	11,84			

	protecciones reglamentarias y transporte interior hasta la zona de carga.				
12	UD. Desmontaje mediante medios manuales de lavabo completo, incluso extracción de grifería, desagües, Con parte proporcional de desconexión, desmontaje, medidas de seguridad y protecciones reglamentarias incluso transporte interior hasta la zona de carga.	11,84			
13	M3. Hormigón de limpieza HM-20N/mm <sup>2</sup> , de consistencia plástica y árido de tamaño máximo 40 mm., elaborado en central, vertido en pozos y zanjas. Incluso parte proporcional de mermas y nivelación. Colocado en obra. Realizado según Instrucción CTE.	217,08			
14	M2. Solera de hormigón HM-20N/mm <sup>2</sup> , formando una capa de 15 cm. de espesor. Incluso parte proporcional de realización de juntas transversales de retracción. Totalmente acabada.	39,73			
15	M3. Hormigón ciclópeo HM-20N/mm <sup>2</sup> de dosificación, elaborado en planta, vertido en pozos y zanjas.(60% HM-20/B/20/l y 40% piedra en rama tamaño máximo 30 cm. Incluso parte proporcional de mermas y nivelación. Colocado en obra. Realizado según Instrucción CTE.	199,08			
16	M3. Hormigón ciclópeo en muros de contención, de 0,50 mts. de espesor y altura máxima 2 mts. HM-20N/mm <sup>2</sup> de dosificación, elaborado en planta, incluso encofrado y desencofrado a una cara, (60% HM-20/B/20/l y 40% piedra en rama tamaño máximo 30 cm. Incluso parte proporcional de mermas y nivelación. Colocado en obra. Realizado según Instrucción CTE.	271,74			
17	M3. Hormigón HA-25N/mm <sup>2</sup> , en zapatas corridas, aisladas y vigas riostras, de consistencia plástica y árido de tamaño máximo 40 mm., elaborado en planta, vertido en zapatas, con una cuantía de 40 kg/m <sup>3</sup> , incluso parte proporcional de vibrado, curado, mermas, formación de juntas constructivas y de dilatación, nivelación del elemento. Colocado en obra. Realizado según Instrucción CTE.	272,23			

18	M3. Hormigón HA-25N/mm <sup>2</sup> , de consistencia plástica y árido de tamaño máximo 20 mm., en muros de espesor 20 a 40 cm. Armado con cuantía 50 kg/m <sup>3</sup> . Incluso parte proporcional de vibrado, curado, regado del encofrado, mermas, formación de juntas constructivas y de dilatación, nivelación y aplomado final del elemento. Colocado en obra. Realizado según Instrucción CTE.	290,54			
19	Ud. Arqueta prefabricada de hormigón, de 40x40x40 cm. de dimensiones interiores, colocada sobre solera de hormigón HM-20N/mm <sup>2</sup> . Incluso parte proporcional de tapa, formación de agujeros para la inserción de tubos, medios auxiliares para su ejecución, etc. Completa y acabada.	63,83			
20	Ud. Arqueta prefabricada de hormigón, de 50x50x50 cm. de dimensiones interiores, colocada sobre solera de hormigón HM-20N/mm <sup>2</sup> . Incluso parte proporcional de tapa, formación de agujeros para la inserción de tubos, medios auxiliares para su ejecución, etc. Completa y acabada.	89,10			
21	Ud. Arqueta sifónica registrable, de 38x38 cm. de medidas interiores y altura variable, compuesta por solera de hormigón HM-20N/mm <sup>2</sup> , fábrica de ladrillo perforado a ½ asta, enfoscado interiormente con mortero de cemento. Incluso parte proporcional de cerco de perfil laminado en L-50, tapa de hormigón armado, sifón formado por un codo de PVC, medios auxiliares para su ejecución, etc. Completa y acabada.	169,53			
22	M3. Hormigón HA-25N/mm <sup>2</sup> , de consistencia plástica y árido de tamaño máximo 20 mm., colocado en pilares. Con armado de cuantía 120 kg/m <sup>3</sup> . Incluso parte proporcional de vibrado, curado, regado del encofrado, nivelación y aplomado final del elemento. Colocado en obra. Realizado s/CTE e instrucción EHE-08.	354,59			
23	M3. Hormigón armado HA-25-N/mm <sup>2</sup> , de consistencia plástica y árido de tamaño máximo 20 mm., en pilares circulares. Incluso parte proporcional de armadura, (80 Kg/m <sup>3</sup> ), y encofrado circular de cartón. Vertido y vibrado y desencofrado.	520,14			

24	M3. Hormigón HA-25N/mm <sup>2</sup> , de consistencia plástica y árido de tamaño máximo 20 mm., colocado en vigas. Con armado de cuantía 150 kg/m <sup>3</sup> , Incluso parte proporcional de vibrado, curado y regado del encofrado. Colocado en obra. Realizado s/CTE e instrucción EHE-08.	395,25			
25	M3. Hormigón HA-25N/mm <sup>2</sup> , de consistencia plástica y árido de tamaño máximo 20 mm., colocado en losas planas. Con armado de cuantía 120 kg/m <sup>3</sup> . Incluso parte proporcional de vibrado, curado, regado del encofrado, formación de juntas constructivas y de dilatación, replanteo y encuentros. Colocado en obra. Realizado s/CTE e instrucción EHE-08.	367,28			
26	M3. Hormigón HA-25N/mm <sup>2</sup> , de consistencia plástica y árido de tamaño máximo 20 mm., colocado en losas inclinadas. Con armado de cuantía 100 kg/m <sup>3</sup> . Incluso parte proporcional de vibrado, curado, regado del encofrado, formación de juntas constructivas y de dilatación, replanteo y encuentros. Colocado en obra. Realizado s/CTE e instrucción EHE-08.	350,87			
27	M2. Forjado unidireccional de 25+5, formado por viguetas armadas semirresistentes y bovedillas de hormigón de 25 cm. de canto, con separación entre ejes de 72 cm. Incluso ferralla certificada AENOR con acero B-500 SD, en vigas, negativos, armadura de reparto (mallas #150x300x4 mm.) Terminado. Realizado s/CTE e instrucción EHE-08.	42,41			
28	M2. Forjado autorresistente de 25+5, formado por viguetas doble T, armadas autorresistentes, y bovedillas de hormigón de 25 cm. de canto, con separación entre ejes de 72 cm. Incluso ferralla certificada AENOR con acero B-500 SD, en negativos, y armadura de reparto (mallas #150x300x4 mm.). Terminado. Realizado s/CTE e instrucción EHE-08.	27,31			
29	M2. Encofrado y desencofrado de pilares rectangulares, de altura hasta 3 m., mediante elementos metálicos, montado de forma que permita un fácil desencofrado. Comprobándose, antes de hormigonar, la solidez del conjunto. Incluso parte proporcional de apuntalamientos,	22,43			

	humedecido de los paramentos, limpieza y acondicionamiento de los elementos, montaje, desmontaje, clavazón, desencofrado y arriostramientos. Totalmente acabado. Realizado s/CTE e instrucción EHE-08.				
30	M2. Encofrado y desencofrado horizontal de vigas y zunchos con tableros de madera de pino de 26 mm., confeccionados previamente, considerando 4 posturas. Totalmente acabado. Realizado s/CTE e instrucción EHE-08.	31,06			
31	M2. Encofrado y desencofrado continuo, a base de tablonos de madera y puntales metálicos telescópicos, tableros de pino con pletinas de acero galvanizado, retenidas del mismo material, en forjados horizontales, hasta 3,5 m. de altura. Totalmente acabado. Realizado s/CTE e instrucción EHE-08.	26,54			
32	M2. Fábrica de cerramiento de 19 cm. de espesor, conformada por bloque hueco de 39x19x19 cm., en color gris, textura lisa o ranurada, tomada con mortero hidrófugo de cemento 1:6, espesor de juntas 1 cm. Con parte proporcional de rejunteo, encuentros, piezas especiales y enjarjes. Incluso andamios y medios auxiliares. Totalmente acabada.	52,63			
33	M2. Fábrica de cerramiento de 14 cm. de espesor, conformada por bloque hueco de 39x19x14 cm., en color gris, textura lisa o ranurada, tomada con mortero hidrófugo de cemento 1:6, espesor de juntas 1 cm. Con parte proporcional de rejunteo, encuentros, piezas especiales y enjarjes. Incluso andamios y medios auxiliares. Totalmente acabada.	45,14			
34	M3. Mampostería ordinaria de piedra caliza a una cara vista, recibida con mortero de cemento y arena silíceo en muros de hasta 60 cm. de espesor. Incluso preparación de piedras, asiento, recibido, rejuntado, limpieza y medios auxiliares. Totalmente terminada.	334,55			
35	M3. Mampostería ordinaria de piedra caliza a dos caras vistas, recibida con mortero de cemento y arena silíceo, en muros de hasta 60 cm. de espesor. Incluso preparación de piedras, asiento, recibido, rejuntado, limpieza	470,53			

	y medios auxiliares. Totalmente terminada				
36	M3. Mampostería concertada de piedra caliza a una cara vista, recibida con mortero de cemento y arena silícea, en muros de hasta 60 cm. de espesor. Incluso preparación de piedras, asiento, recibido, rejuntado, limpieza y medios auxiliares. Totalmente terminada.	51,98			
37	M2. Limpieza y rejuntado de mampostería existente, con reposición de piedras en zonas deterioradas en una cuantía no superior al 10%, recibidas con mortero de cemento y arena silícea. Incluso aportación de piedras, tallado, medios auxiliares, etc. Totalmente terminada.	34,54			
38	M2. Tabique de ladrillo hueco sencillo, de 25x12x4 cm., tomado con mortero de cemento M-5. Incluso parte proporcional de replanteo, aparejos, aplomado, nivelación, realización de enjarjes, encuentros, etc. Colocación y retirada de andamios. Totalmente acabado.	21,97			
39	M2. Tabicón de ladrillo hueco doble, de 25x12x7 cm., recibido con mortero de cemento y arena silícea M-5. Incluso parte proporcional de replanteo, aplomado y recibido de cercos, roturas, humedecido de las piezas, limpieza y medios auxiliares. Totalmente acabado.	25,85			
40	M2. Tabicón de ladrillo hueco doble, de 25x12x9 cm., tomado con mortero de cemento M-5. Incluso parte proporcional de replanteo, aparejos, aplomado, nivelación, realización de enjarjes, encuentros, etc. Colocación y retirada de andamios. Totalmente acabado.	26,42			
41	M2. Media asta ladrillo hueco doble, de 25x12x9 cm., tomado con mortero de cemento M-5. Incluso parte proporcional de replanteo, aparejos, aplomado, nivelación, realización de enjarjes, encuentros, etc. Colocación y retirada de andamios. Totalmente acabada	37,61			
42	M2. Tabicón palomero de ladrillo hueco doble, de 24.5x11x9 cm., tomado con mortero de cemento M-5. Incluso parte proporcional de replanteo, aparejos, aplomado, nivelación,	19,22			

	realización de enjarjes, encuentros, etc. Colocación y retirada de andamios. Totalmente acabado.				
43	M2. Fábrica de ladrillo de un asta de espesor, realizada con ladrillo de 24x11x3,5 cm., en color rojo liso, colocado a cara vista llagueada, en hiladas a soga. El ladrillo se recibirá con mortero de cemento M-7,5. Incluso parte proporcional de llagueados, realización de enjarjes, encuentros y retacados, colocación y retirada de andamios y disposición de medios auxiliares. Totalmente acabada.	156,62			
44	MI. Remate sardinel, una cara vista a soga o en sardinel, realizado con ladrillo cara vista vidriado llagueada, de 22x10,5x4,8 cm., tomado con mortero de cemento M-7,5. Incluso parte proporcional de llagueados, realización de enjarjes, encuentros y retacados, colocación y retirada de andamios y disposición de medios de auxiliares. Totalmente acabado	43,90			
45	M2. Cerramiento compuesto por ½ asta de ladrillo hueco doble, enfoscada en su trasdos con mortero de cemento hidrófugo, cámara de aire, aislamiento térmico rígido de 4 cm. de espesor y tabicón de ladrillo hueco doble de 9 cm. de espesor, recibidos con mortero de cemento y arena silíceo. Incluso parte proporcional de llagueados, formación de enjarjes, encuentros y retacados, colocación y retirada de andamios y disposición de medios auxiliares. Totalmente acabado.	91,25			
46	M2. Suministro y colocación de celosía de hormigón prefabricado, de dimensiones 30x30 y 8 cm. de canto, recibidas con mortero de cemento M-5. Totalmente colocada. Incluso limpieza posterior del elemento.	96,93			
47	MI. Formación de peldaño mediante ladrillo hueco doble, de 25x12x9 cm. Tomado con mortero cemento M-5. Incluso parte proporcional de replanteo, aplomado, nivelación, realización de enjarjes, encuentros, etc. Totalmente acabado.	29,75			
48	M2. Recibido de cercos en muros interiores, con pasta de yeso negro, en todo su contorno. Dejando el elemento totalmente	19,02			

	enrasado con el paramento y aplomado en ambas direcciones. Totalmente acabado.				
49	M2. Recibido de cercos en muros exteriores, con mortero de cemento M-5, con fijaciones previas mediante cemento rápido, en todo su contorno. Dejando el elemento totalmente enrasado con el paramento y aplomado en ambas direcciones. Totalmente acabado.	21,15			
50	Ud. Recibido de mecanismos y accesorios de persianas enrollables, sobre hueco para caja de enrollamiento, etc., en muros exteriores, mediante pasta de yeso negro, Dejando el elemento totalmente enrasado con el paramento y aplomado en ambas direcciones. Totalmente acabado.	21,71			
51	M2. Formación de pendientes de hormigón celular, con un espesor medio de 10 cm., realizado con Arlita tipo F-3 o similar, de densidad 300-450 Kg/m <sup>3</sup> , granulometría de 8-16 mm., una K=0,71 Kcal/m <sup>2</sup> h°C, y un peso medio de 60 Kg/m <sup>2</sup> , realización de juntas de construcción y dilatación. Incluso parte proporcional de nivelado, juntas de dilatación y constructivas, formación de encuentros, andamios necesarios y medios de seguridad.	22,82			
52	M2. Formación de faldón de cubierta, a base de tabiques aligerados, con una altura media de 1 m., de ladrillo hueco doble de 25x12x7 cm., tomado con mortero cemento M-5, con juntas de 1cm. y arriostamiento transversal cada 2 m. Rematándose con maestras de pasta de yeso, sobre las que apoyan los rasillones cerámicos de 100x30x4 cm., con capa de compresión de 3 cm. de mortero M-5. Incluso parte proporcional de replanteo, aparejos, aplomado, nivelación, realización de enjarjes, encuentros y retacados, andamios y medios de seguridad.	63,41			
53	M2. Capa de compresión en cubierta, con un espesor de 3 cm. Realizada entre 5° y 40°. Incluso parte proporcional de maestreado, curado, mermas, formación de juntas constructivas y de dilatación y nivelación final del elemento. Totalmente terminada.	7,80			
54	M2. Suministro y colocación de solado de piezas de mármol ESCOBEDO, en formato 60x40x2 cm., recibidas con mortero de cemento M-5. Incluso parte proporcional de	96,44			



	humedecido del soporte, con posterior enlechado, rellenando completamente las juntas. Totalmente acabado.				
55	M2. Suministro y colocación de solado de piezas de mármol pulido color Blanco Macael, en formato a elegir, recibidas con mortero de cemento M-5. Incluso parte proporcional de humedecido del soporte, con posterior enlechado, rellenando completamente las juntas. Totalmente acabado.	96,13			
56	M2. Suministro y colocación de solado de piezas de granito nacional Gris Sierra, en formato a elegir, y recibidas con mortero de cemento M-5. Incluso parte proporcional de humedecido del soporte, con posterior enlechado, rellenando completamente las juntas. Totalmente acabado.	91,92			
57	M2. Suministro y colocación de piezas de gres de pasta blanca esmaltada, en color a elegir, de dimensiones 40x40 cm. Las piezas se recibirán con mortero de cemento M-5. Incluso parte proporcional de humedecido del soporte, así como de las piezas, con posterior lechada, rellenando totalmente las juntas.	44,00			
58	MI. Suministro y colocación de rodapié de gres de pasta blanca, de dimensiones 8x40 cm., con acabado mate, recibido con mortero de cemento M-5. Incluso parte proporcional de humedecido del soporte, así como de las piezas, con posterior lechada, rellenando totalmente las juntas.	11,29			
59	M2. Suministro y colocación de piezas de gres porcelánico sin esmalte, de dimensiones 40x40 cm., acabado rústico, recibido con pasta de cemento cola. Incluso parte proporcional de humedecido del soporte, así como las piezas y enlechado o rejuntado.	52,10			
60	MI. Suministro y colocación de rodapié porcelánico, de dimensiones 8x40 cm., con acabado mate, serie y color a elegir. Recibido con mortero de cemento M-5. Incluso parte proporcional de humedecido del soporte, así como de las piezas, con posterior lechada, rellenando totalmente las juntas.	27,62			
61	M2. Solado de baldosa de barro cocido de 30x30 cm. manual, (AIII, s/EN-188), tomada	98,46			

	con mortero de cemento M-5. Incluso cama de arena de río de 2 cm. de espesor, parte proporcional de rodapié del mismo material de 30x9 cm., rejuntado con lechada de cemento CEM II/B-P 32,5 N 1/2 y limpieza, s/NTE-RSR-2.				
62	Suministro y colocación de gres extruído rústico, con trasdosado en cola de milano, de dimensiones 25x25x0,8 cm., colocado sobre lecho de arena triturada de 2 cm. Recibido con mortero de cemento M-5. Incluso parte proporcional de humedecido del soporte, así como de las piezas, con posterior lechada, rellenando totalmente las juntas. Totalmente acabado.	58,68			
63	MI. Suministro y colocación de rodapié de gres extruído rústico, de dimensiones 25x8 cm. Recibido con mortero de cemento M-5. Incluso parte proporcional de humedecido del soporte, así como de las piezas, con posterior enlechado. Totalmente acabado.	10,35			
64	MI. Suministro y colocación de peldaño de granito color Gris Sierra, conformado por huella de 33x3 cm., tabica de 15x2 cm. y zanquín de dimensiones 40x18x2 cm. Incluso parte proporcional de humedecido del soporte, con posterior enlechado, rellenando completamente las juntas. Totalmente acabado.	117,64			
65	MI. Suministro y colocación de peldaño de mármol nacional ESCOBEDO, conformado por huella de 33x3 cm., tabica de 15x2 cm. y zanquín de dimensiones 40x18x2 cm. Incluso parte proporcional de humedecido del soporte, con posterior enlechado, rellenando completamente las juntas. Totalmente acabado.	103,92			
66	M2. Recrecido de suelo para soporte del pavimento, con mortero de cemento de 4 cm. de espesor, maestreado.	13,77			
67	MI. Peldaño formado por huella y tabica de piezas de grés antideslizante de 31x31 cm., recibido con mortero de cemento y arena M-5. Incluso rejuntado y limpieza.	51,45			
68	M2. Alicatado de azulejo blanco de 15x15 cm. 1ª calidad, recibido con mortero de cemento y	39,27			

	arena M-5. Incluso piezas especiales, rejuntado y limpieza.				
69	MI. Alicatado con cenefa cerámica relieve de 7 cm. de ancho, recibida con mortero de cemento y arena M-5. Incluso piezas especiales, rejuntado y limpieza.	28,86			
70	MI. Zanquín de piedra caliza de 42x17 cm., a montacaballo, recibido con mortero de cemento y arena M-5. Incluso rejuntado y limpieza.	34,99			
71	M2. Chapado de piedra caliza terminación corte de sierra de 2 cm. de espesor, recibido con mortero de cemento y arena M-10, fijado con anclaje oculto. Incluso cajas en muro, rejuntado y limpieza.	119,81			
72	M2. Chapado de pizarra de 1 cm. de espesor a medida, recibido con mortero de cemento y arena M-10. Incluso rejuntado y limpieza.	67,83			
73	MI. Albardilla de piedra artificial de 3 cm. con goterón, recibida con mortero de cemento y arena M-5. Incluso sellado de juntas y limpieza.	37,88			
74	MI. Albardilla de piedra caliza de 3 cm. con goterón, recibida con mortero de cemento y arena M-5. Incluso sellado de juntas y limpieza.	48,45			
75	MI. Vierteaguas de piedra caliza de 3 cm. con goterón, recibida con mortero de cemento y arena M-5. Incluso sellado de juntas y limpieza.	38,49			
76	MI. Vierteaguas cerámico con piezas de 14x24 cm. con goterón, recibida con mortero de cemento y arena M-5. Incluso sellado de juntas y limpieza.	25,07			
77	M2. Enfoscado, maestreado y fratasado con mortero de cemento y arena M-5, en paramentos verticales de 20 mm. de espesor. Incluso regleado, sacado de aristas y rincones con maestras cada 3 m. y andamiaje.	23,77			
78	M2. Enfoscado, maestreado y fratasado con	27,03			

	mortero de cemento y arena M-10, en paramentos horizontales. Incluso regleado, sacado de aristas y rincones con maestras cada 3 m. y andamiaje.				
79	M2. Enfoscado, maestreado y fratasado con mortero hidrófugo y arena M-10, en paramentos verticales y horizontales. Incluso regleado, sacado de aristas y rincones con maestras cada 3 m. y andamiaje.	30,80			
80	M2. Enfoscado y maestreado rugoso en preparación de soportes para alicatado, con mortero de cemento y arena M-15, en paramentos verticales de 20 mm. de espesor, para posterior revestimiento. Incluso andamiaje.	21,47			
81	M2. Revoco a la tirolesa, sobre cualquier tipo de soporte, con mortero de cemento II-Z/35A y arena 1/2, en paramentos verticales y horizontales, con gravilla silíceo de machaqueo de 2/5 mm., proyectado manual o mecánicamente. Incluso parte proporcional de preparación del soporte, limpieza y andamiaje.	18,43			
82	M2. Revestimiento mortero monocapa, aplicado sobre fachada, planificado y raseado de llagas a base de ligante aditivado y coloreado en masa, con posterior labrado de superficie en piedra abujardada. Incluso parte proporcional de cortes y aristas a razón de 1/1, montaje, desmontaje de andamios y medios auxiliares.	43,93			
83	M2. Enlucido con yeso blanco en paramentos verticales de 3 mm. de espesor. Incluso formación de rincones, guarneciones de huecos, remates con rodapié y colocación de andamios.	6,22			
84	M2. Enlucido con yeso blanco en paramentos horizontales de 3 mm. de espesor. Incluso formación de rincones y colocación de andamios.	6,59			
85	M2. Suministro y colocación de lámina impermeabilizante de betún modificado de 4 mm. de espesor y 4,8 Kg/m <sup>2</sup> , con doble armadura de poliéster y fibra de vidrio. Instalada flotante sobre el soporte y preparada para revestir. Incluso parte	17,31			

	proporcional de formación de solapes, adherencia en los bordes, juntas de dilatación, sumideros, petos, etc. Totalmente colocada.				
86	M1. Bajante pluvial de PVC de ø90 mm., con unión por enchufe con junta labiada, colocada con abrazaderas de PVC. Incluso parte proporcional de piezas especiales de PVC.	13,26			
87	M2. Faldón de cubierta de teja cerámica curva de 40x18 cm., recibida con mortero de cemento y arena M-2,5. Incluso parte proporcional de limas, caballete, emboquillado, medios auxiliares y elementos de seguridad.	61,51			
88	M2. Retejado de cubierta de teja curva de 40x18 cm., levantado, renovación y limpieza del 40%, recibida con mortero de cemento y arena M-2,5. Incluso parte proporcional de limas, caballetes, emboquillado, medios auxiliares y elementos de seguridad.	56,20			
89	M2. Faldón de cubierta de teja cerámica mixta roja de 43x26 cm., colocadas en hiladas paralelas al alero, con solapes y recibidas con mortero de cemento y arena M-2,5. Incluso parte proporcional de piezas especiales, cumbreras, limas, tejas de ventilación, remates, medios auxiliares y elementos de seguridad.	50,58			

## SECCIÓN 2

Nº Orden	Partida	Precio máximo (En Euros)	Precio ofertado por el licitador, sin IVA (En Euros)	Importe I.V.A. (En Euros)	TOTAL I.V.A. incluido (En Euros)
----------	---------	--------------------------	--	---------------------------	----------------------------------

1	M/2 de pavimento de acera de nueva construcción, compuesto por terrazo de 40 x40 cm (14,50 €/m2 en almacén), sobre solera de 15 cm. de hormigón HM-20/P/20/I, incluida excavación necesaria, raseado y remates.	47,00			
2	M/2 de reposición de baldosas en pavimento acera, incluso picado o desmontaje de baldosa en mal estado y material de agarre, limpieza de base, colocación de terrazo de iguales características al existente y sellado, sobre mortero de cemento de 3 cm de espesor.	34,00			
3	M/2 de pavimento de recrecido de aceras, compuesta por terrazo igual al anterior, sobre solera de hormigón HM-20/P/20/I de 5 cm de espesor.	37,00			
4	M/I de encintado de acera formado con bordillo prefabricado de hormigón en masa de 25 x 15 cm de sección colocado y rejuntado sobre solera de hormigón HM-20/P/20/I de 0,25 x 0,20 m.	21,00			
5	M/I de tubería de plástico corrugado de 125 mm de diámetro para conducción eléctrica, incluso excavación, tapado con material granular de cantera y retirada de sobrante a vertedero.	16,00			
6	M/I de tubería de PVC. de 100 mm. de diámetro, incluso excavación, relleno y colocación de codos, en recogida de aguas pluviales.	16,00			
7	M/I de tubería de hormigón en masa de diámetro 300 mm incluso excavación de tierras, solera de 10 cm. con hormigón HM-20/P/20/I, refuerzo de 15 cm. con hormigón de HM-20/P/20/I, tapado con material granular de cantera y retirada de sobrante a vertedero.	21,00			
8	M/I de tubería de hormigón en masa de diámetro 300 mm. Incluso excavación de tierras, solera de 10 cm. con hormigón HM-20/P/20/I, formación de corchetes, tapado con material granular de cantera y retirada de sobrante a vertedero.	26,50			

9	M/I de tubería de hormigón en masa de diámetro 200 mm incluso excavación de tierras, solera de 10 cm. con hormigón HM-20/P/20/I, formación de corchetes, tapado con material granular de cantera y retirada de sobrante a vertedero.	21,00			
10	M/I de canalización para recogida de aguas pluviales de 0,40 x 0,40 mts. de sección, compuesta por murete y solera de hormigón de 10 cm. de espesor HM-20/P/20/I y rejilla superior, tipo ELME con cuadrícula de 30 x 30 y 2 mts. de espesor, chapa galvanizada, incluso excavación y anclaje con tornillería, sifón y conexión al alcantarillado (3 mt)	42,00			
11	Ud. de arqueta de registro de 1,20 mts. de diámetro y 1,50 de profundidad media, formada con ladrillo macizo a media asta, revoco interior, solera de hormigón HM-20/P/20/I de 10 cm., marco y tapa de FD tipo modelo municipal, incluso excavación, retirada de sobrante y remates.	180,00			
12	Ud. de arqueta de registro de medidas interiores 0,60 x 0,60 mts., y 1,50 mts. de profundidad media formada con ladrillo macizo a media asta, revoco interior, solera de hormigón HM-20/P/20/I de 10 cm. marco y tapa de FD tipo modelo municipal, incluso excavación, retirada de sobrante a vertedero y remates.	145,00			
13	Ud. de imbornal de rejilla, formado por arqueta sifónica de ladrillo macizo de 90 x 90 cm. de medidas interiores y 90 cm. de profundidad, marco y tapa de FD tipo modelo municipal de 50 x 50, incluso excavación, retirada de sobrante a vertedero y remates.	155,00			
14	Ud. de recrecido de imbornal de rejilla, formado por arqueta sifónica de ladrillo macizo de 90 x 60 cm. de medidas interiores y 90 cm. de profundidad, marco y tapa de fundición dúctil 50 x 50 del tipo municipal, incluso excavación, retirada de sobrante a vertedero y remates.	42,50			
15	M/I de formación de cuneta (rígola) en forma de "V", de hormigón HM-20/P/20/I, 50 x 30 cm. de medidas exteriores y 10 cm. de espesor mínimo.	37,00			

16	Ud. de recrecido de arqueta hasta 30 cm. con ladrillo macizo a media asta, revoco interior, incluso colocación de tapa a cota, remates, etc, medidas 60 x 60 cm.	44,00			
17	Ud. de recrecido de arqueta de aguas hasta 30 cm. con ladrillo macizo a media asta, revoco interior y colocación de tapa a cota.	34,00			
18	Ud. de recrecido de arqueta eléctrica y de teléfonos hasta 30 cm., colocación de tapa a cota, incluso remates de acera con el mismo material que la existente.	57,00			
19	M/2 de pavimento de hormigón impreso, empleando HM-20/P/20/I, 15 cm. de espesor en acabado de acera o zona de rodadura, incluso excavación, acabado en color, moldes, capa de limpieza de 10 cm. de todo-uno extendido y compactado, formación de pendientes, extendido, vibrado, curado y serrado colocación de juntas de dilatación.	42,00			
20	M/2 de pavimento de losa de piedra desconcertada, sobre solera de HM-20/P/20/I, 15 cm. de espesor en acabado de acera o zona de rodadura, incluso excavación, rejunteo, limpieza y encachado de 10 cm. de todo-uno extendido y compactado, formación de pendientes, extendido, vibrado, curado y serrado colocación de juntas de dilatación.	45,00			
21	M2 de reposición de calzada con Mezcla Bituminosa Caliente de 10 cm. de espesor, incluso corte recto de zona a reparar y retirada de material sobrante a vertedero totalmente terminado, para superficies menores de 10 m2.	17,50			
22	M2 de reposición de calzada con Mezcla Bituminosa Caliente de 10 cm. de espesor, incluso corte recto de zona a reparar y retirada de material sobrante a vertedero totalmente terminado, para superficies mayores de 10 m2	15,50			
23	Ud. de recrecido o reparación de tapa de arqueta de cualquier tipo y medida, con refuerzo y/o placa de hormigón armado	45,00			



24	MI. Canal de desagüe, formado por canaletas semicirculares prefabricadas de hormigón en masa, de 30 cm. de diámetro interior, colocadas sobre solera de hormigón en masa HM-20N/mm <sup>2</sup> , con junta machihembrada. Incluso parte proporcional de sellado de las uniones.	34,99			
25	MI. Canaleta de hormigón polímero HM-20N/mm <sup>2</sup> de 100x100 mm. de sección interior, para tráfico ligero, colocada sobre mortero de cemento M-5. Incluso parte proporcional de rejilla entramada de acero galvanizado de 30x13 mm. de paso, piezas especiales, uniones, anclajes y medios auxiliares para su ejecución. Completa y acabada.	85,11			
26	MI. Canaleta de hormigón polímero de 150x150 mm. de sección interior, para tráfico pesado, colocada sobre solera de hormigón HM-20N/mm <sup>2</sup> . Incluso parte proporcional de rejilla de fundición nodular dúctil, con cuatro puntos de anclaje y tuerca autoblocante, piezas especiales, uniones, anclajes y medios auxiliares para su ejecución. Completa y acabada.	130,66			

### SECCIÓN 3

Nº Orden	Partida	Precio máximo (En Euros)	Precio ofertado por el licitador, sin IVA (En Euros)	Importe I.V.A. (En Euros)	TOTAL I.V.A. incluido (En Euros)
1	Hora. Retro EXC Araña de 35 CV. Incluida operador de maquinaria combustible y resto de conceptos necesarios.	63,00 €/h			
2	Hora. Mini Pala Retro EXC de 75 CV. Incluida operador de maquinaria combustible y resto de conceptos necesarios.	53,00 €/h			
3	Hora. Máquina desbrozadora (araña) autopropulsada sobre ruedas de goma, potencia mínima 75 HP, cabina para operador, equipada con brazo articulado, con cabezal para desbroce compuesto por eje y	66,00 €/h			

	cuchillas rotativas con accionamiento hidráulico mecánico, incluso carcasa de protección. Incluida operador de maquinaria, combustible y resto de conceptos necesarios.				
4	Hora. Camión 2 ejes 4 x 4, con grúa-pluma mínima de 9 m, carga en punta a 9 mts. 700 Kg. Incluido operador de maquinaria, combustible y resto de conceptos necesarios.	55,00 €/h			
5	Hora. Compresor. Incluido combustible y resto de conceptos necesarios.	4,50 €/h			
6	Hora. Dumper. Incluido combustible y resto de conceptos necesarios.	4,50 €/h			
7	Hora. Rodillo compactador de 3,5 tn. Incluido combustible y resto de conceptos necesarios.	8,00 €/h			
8	Hora. Cortadora asfalto. Incluido combustible y resto de conceptos necesarios.	5,00 €/h			
9	Hora. Encargado.	23,00 €/h			
10	Hora. Oficial.	21,00 €/h			
11	Hora Peón.	19,00 €/h			

*En ....., a ....., de ....., de .....*

*Fdo.: .....*